

15836 *RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 22, 23, 24 y 26 de julio de 2002, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 22, 23, 24 y 26 de julio de 2002, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 22 de julio de 2002:

Combinación ganadora: 6, 40, 30, 36, 43, 44.
Número complementario: 24.
Número del reintegro: 9.

Día 23 de julio de 2002:

Combinación ganadora: 13, 17, 29, 38, 35, 3.
Número complementario: 6.
Número del reintegro: 2.

Día 24 de julio de 2002:

Combinación ganadora: 5, 26, 49, 6, 35, 3.
Número complementario: 29.
Número del reintegro: 1.

Día 26 de julio de 2002:

Combinación ganadora: 15, 43, 13, 42, 6, 48.
Número complementario: 41.
Número del reintegro: 6.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días 5, 6, 7 y 9 de agosto de 2002, a las veintitrés quince horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 29 de julio de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

15837 *RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se concede una ayuda de la modalidad «Estancias de Profesores e Investigadores extranjeros en régimen de año sabático en España», dentro del programa «Estancias de Profesores, Investigadores, Doctores y Tecnólogos extranjeros en España».*

Por Resolución de 21 de septiembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre), de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, se convocaron ayudas para estancias de Profesores, Investigadores, Doctores y Tecnólogos extranjeros en España.

Por Resolución de 29 de abril de 2002 se denegó la solicitud presentada por el Profesor/Investigador que figura en el anexo. Una vez examinadas las alegaciones presentadas por el interesado, la Comisión de selección ha propuesto la concesión de la ayuda solicitada, por lo que, de conformidad con lo establecido en el punto 3.4 de la Resolución de 21 de septiembre de 2000,

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de convocatoria, he resuelto:

Primero.—La concesión de la subvención relacionada en el anexo al organismo que se señala, destinada a la financiación de la estancia del Profesor/Investigador extranjero en régimen de año sabático en España, por un importe total de 37.100 euros.

Segundo.—El gasto será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.541A .781 de los Presupuestos Generales del Estado, con el desglose siguiente:

Anualidad 2003: 37.100 euros.

El pago del importe correspondiente a ejercicios futuros queda supe-

tercero.—El organismo receptor de la subvención presentará certificación que acredite que su importe se ha incorporado a su contabilidad en el plazo de un mes a contar desde su percibo.

La subvención quedará afecta a los fines para los que se otorga. Dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la estancia, el organismo receptor deberá justificar el cumplimiento de los fines de la ayuda recibida, mediante certificación de la Gerencia o servicio de contabilidad que acredite la aplicación desglosada de los fondos percibidos, debiendo presentar fotocopia del reintegro al Tesoro Público de los fondos no utilizados.

Cuarto.—El beneficiario queda obligado al cumplimiento de lo establecido en el punto 7 de las normas de aplicación general de la convocatoria de 21 de septiembre de 2000.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 6/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, que establece el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición, en el supuesto de haberse presentado, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 10 de julio de 2002.—El Director general, Ismael Crespo Martínez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación y Movilidad de Profesorado Universitario.

ANEXO

Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Referencia: SAB2000-0336. Investigador extranjero: Cabib, Enrico. Responsable español: Durán Bravo, Ángel. Centro: Instituto de Microbiología Bioquímica (IMB). Fecha de inicio: 1 de enero de 2003. Fecha de fin: 31 de diciembre de 2003. Mensualidad: 2.900. Viaje: 2.300. Ejercicio: 2003, concedido: 37.100.

15838 *RESOLUCIÓN de 11 de julio 2002, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas a proyectos de cortometrajes en la primera fase de la convocatoria del año 2002.*

Por Resolución de 18 de enero de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de enero de 2002) se convocaron las ayudas a proyectos de cortometrajes, al amparo de lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 9 de junio, y en el capítulo II del Real Decreto 1039/97, de 27 de junio.

De conformidad con lo establecido en el punto segundo, apartado 5 de la citada resolución, la Comisión Delegada para cortometrajes del Comité de Expertos en su reunión del día 29 de mayo informó las solicitudes presentadas hasta el 25 de marzo, que no hubieran sido excluidas por no reunir los requisitos.

Teniendo en cuenta el informe de la citada Comisión y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio, y Orden de 4 de mayo de 1998 dictada en su desarrollo, por Resolución de esta Dirección General de 3 de julio de 2002 se resolvió la concesión de ayudas a proyectos de cortometrajes en la 1.ª fase de la convocatoria del año en curso.

Por todo ello, y como garantía del principio de publicidad establecido por la Ley General Presupuestaria, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Hacer público el extracto de la Resolución de 3 de julio de 2002 por la que se conceden con cargo a la aplicación 18-108-471-00 «Fondo de Protección» a la Cinematografía del programa 456C «Cinematografía» del presupuesto de gastos del Organismo para 2002, las ayudas que figuran en el anexo I, a las productoras que se relacionan y por las cuantías que se indican

El resto de las solicitudes se entenderán desestimadas o excluidas.

Segundo.—La resolución de 3 de julio de 2002, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de la Cinema-